

Cuestiones Políticas No. 29, Diciembre de 2002, 11-44
IEPDP-Facultad de Ciencias Jurídicas
y Políticas - LUZ ISSN 0798 - 1406

Ética, gobernabilidad y estado de derecho en América Latina, en tiempos de globalización

José Vicente Villalobos Antúñez*

Resumen

La ética orienta las acciones del hombre y constituye en estos tiempos de posmodernidad la carta que hay que jugar para la preservación de la especie sobre el planeta. Por ello, con este trabajo nos ocupamos de temas como la ética, la economía, la ecología y las reglas que impone el Estado de derecho, todos enlazados por el concepto de globalización económica. Se entienden estas categorías relacionadas por la obligación de preservar la vida que tiene el ser humano, siendo el medio ambiente el espacio de despliegue de sus proyectos vitales, pues es necesario para la reproducción y preservación de los valores que impregnan el discurrir social, cultural, económico y jurídico del hombre en comunidad, los cuales se encuentran desarticulados del proceso de gobernabilidad ciudadana en el actual sistema de reproducción social, debido a los graves problemas de exclusión del sistema democrático. Sostenemos que la globalización atenta contra el principio de reproducción de lo humano, produciendo además profunda crisis de gobierno en los países del Sur, por lo que es fundamental instituir reglas jurídicas de derecho público con el propósito de garantizar la preservación del hombre sobre la Tierra, desde el ámbito del sistema de derechos público y dialógico. El análisis parte del concepto de *racionalidad con arreglo a fines* esgrimido por Max Weber para la comprensión de la ética moderna, al que agregamos como imperativo el tema del aprovechamiento económico del ecosistema desde una praxis legitimatoria, y concluye con el problema de la instau-

* Departamento de Ciencias Humanas. Unidad Académica de Filosofía de la Ciencia. Facultad Experimental de Ciencias. La Universidad del Zulia.
E-mail: josevicentev1@cantv.net

ración de los derechos, por vía de la consensualidad en ámbitos democráticos, como referente fundamental para una ética ciudadana y para el logro de la gobernabilidad perdida.

Palabras clave: Ética Ecológica y Económica, Racionalidad con arreglo a fines, Gobernabilidad democrática, Estado de derecho, globalización.

Latin American Ethics, Governability and the State in Times of Globalization

Abstract

Ethics orient human actions and constitute in this postmodern era the key to preserving the human species on this planet. For this reason, in this paper we focus on themes such as ethics, economics, ecology and the rules imposed by a state of rights, all in reference to and connected with the concept of economic globalization. These related characteristics are understood in relation to the obligation to preserve human life, and the environment as the space in which its vital projects are developed. It is necessary for the reproduction and preservation of values that impregnate social cultural, economic, and judicial happenings in communal human existence. These are found to be disarticulated from the process of citizen government in the present system of social reproduction due to grave problems of exclusion in the democratic system. We affirm that globalization is contrary to the principle of human reproduction, producing governmental crisis in countries in the southern hemisphere, and for this reason it is necessary to institute public judicial rules for the purpose of guaranteeing human preservation on earth from the perspective of systems of public and rights and human discourse. The analysis begins with the concept of rationality with adjustments to certain ends suggested by Max Weber in order to understand modern ethics. We add to this as an indispensable theme, the economic use of the ecosystem from a perspective of practical legitimacy, and conclude with an analysis of the problem of the instauration of rights through consensus in democratic spaces. This is a fundamental reference for citizen ethics and for the recovery of lost govern-ability.

Key words: Ecological and economic ethics, rationality as to ends, democratic govern-ability, state of rights, globalization.

I. Premisas necesarias

Primera Premisa: Los acontecimientos ocurridos en el orbe tanto en el ámbito político como económico, en especial los relativos a la conflictividad que traen consigo los foros mundiales para el desarrollo sustentable, precedidos de las rondas de reuniones de los delegados de la Organización Mundial del Comercio, han puesto a pensar seriamente no solo a los líderes de los países que conforman las instituciones del tratado Bretton-Woods, sino a toda la comunidad internacional, debido a las nefastas consecuencias que han comenzado a manifestarse derivadas de los planes económicos puestos en práctica bajo la fórmula del neoliberalismo económico. Los habitantes del planeta, particularmente los ciudadanos que hacen vida en los países periféricos –vale decir, los más empobrecidos del orbe¹–, dentro de los cuales se encuentran las naciones latinoamericanas, considerados metodológicamente como orbitantes al centro productor del gran potencial económico y de la riqueza del mundo, ven cada vez más distantes sus esperanzas de *vida buena* debido al actual sistema económico de desarrollo global, el cual se encuentra produciendo exclusión a escala inédita; en los últimos diez años la población pobre del planeta ha crecido en sentido inverso al progreso, esto es, ha decrecido exponencialmente hasta niveles de separación social no pensados por la humanidad: 85% de la civilización se encuentra paradójicamente deshumanizada, desmoralizada e imperativamente depauperada, cuya subjetividad se encuentra desmarcada por la decepción y las pocas esperanzas de obtener una vida plena de goce y disfrute; es de considerar que el convivir humano necesariamente apunta hacia una forma de vida deseada y no hacia un estilo de vida impuesto por las coacciones que produce el hambre y la exclusión². La vida pro-

1 Incluso, en los países del llamado *primer mundo*, se han acrecentado los sectores de excluidos del proceso de globalización, extendiendo así más acá de sus fronteras hasta ahora indestructibles e impenetrables, el proceso de deshumanización por exclusión de las grandes poblaciones del planeta.

2 Más que estilo de vida, en términos de exclusión debemos hablar de forma de supervivencia, pues la convivencia implica la *vida buena*, esto es, la vida compartida porque se sabe exitosa. La supervivencia apunta hacia el lado opuesto del problema: *se come cuando se puede; se trabaja cuando se puede; se vive si se puede*. Es un imperativo categórico, siguiendo a Kant, erradicar el hambre y la miseria del planeta.

yectada en forma digna debe al mismo tiempo estar revestida de componentes ético-racionales que contribuyan a una comprensión armónica y reproductora de lo humano.

Segunda Premisa: La creciente expansión por todo el orbe de la fórmula neoliberal de la economía, ha puesto en el banquillo de los acusados al sistema de desregulación jurídica, propugnado por la *posmodernidad* del Estado, el cual permite la penetración y entronización (es decir, la intromisión)³ de los capitales transnacionales, en ámbitos de los Estados y naciones del Sur, empobrecidos irónicamente por la fórmula de la globalización, sin que por ello medien trabas legales que impidan la impunidad social, en el esclavizado tratamiento durante el proceso, a los globalizados ciudadanos en su condición de *homo faber*. Estos han sido incluidos compulsivamente en el mercado neoliberal solo a los fines de la venta de su fuerza de trabajo por un salario devaluado y de bajo poder adquisitivo, pues la indetenible inflación lo devora. Al mismo tiempo este hombre de la *mano laboral*, es sometido a relaciones de trabajo estamentales hace tiempo erradicadas por las conquistas de la ilustración, a pesar de la modernidad racionalista y concurrencial-financiera de estos tiempos que corren; los menguados ingresos no compensan remotamente el acelerado desgaste físico y mental en la corporalidad del trabajador inmerso en el proceso de globalización productor de precarias *relaciones de trabajo*⁴, por lo cual es necesario analizar el papel del Esta-

- 3 Para una visión del papel de la globalización en términos de desregulación jurídica, ver mi ponencia "La fábula del espejo y la ética ciudadana", aceptada para su publicación en el marco del "V Encuentro del Corredor de las Ideas del Cono Sur", Universidad de Río Cuarto, Argentina, Noviembre 20 al 22 de 2002, de próxima aparición editada por los organizadores del evento.
- 4 Es desconcertante y no por ello menos vergonzante observar cómo en las plantaciones de plátano del sur estadounidense, los terratenientes del presente someten a duras jornadas de trabajo a niños cuyas edades oscilan entre los ocho y catorce años, violando todas las convenciones internacionales que prohíben la explotación laboral en menores de edad, lo que demuestra claramente al mundo que las leyes que protegen a la humanidad de los atentados contra la dignidad del hombre, son transgredidas impunemente a su antojo por el poder hegemónico, puesto que no son sancionados en el concierto de las Naciones de la Comunidad Internacional; afortunadamente la humanidad cuenta con algunas voces en ese coro internacional, entre las cuales se encuentran las llamadas Organizaciones no Gubernamentales, en las que participa activamente la *Sociedad Civil Internacional*,

do de derecho teniendo en cuenta los parámetros involucrados por la globalización económica posmodernista.

Planteamiento de la cuestión: Los conflictivos problemas de la actualidad referentes a las relaciones políticas entre Estado y ciudadano, ponen en el centro de la discusión serios planteamientos de orden filosófico-político, además de los planteos de orden ético y jurídico que implican. Por ello con el presente trabajo esbozaremos brevemente, en un primer nivel, cuál es la vinculación entre los problemas que se suscitan en torno a la globalización y las cuestiones de orden ético-jurídico que consideramos pertinentes para una praxis humana que apunte hacia la conservación de la comunidad planetaria; esta inducción puede verificarse desde el tratamiento teórico acerca de la legitimidad del orden estatuido, el cual es discutido, ya en un segundo nivel del trabajo, desde el punto de vista de la *gobernabilidad* en el marco del Estado de Derecho. Esto último debe ser entendido verdaderamente como el problema a discutir desde nuestra perspectiva, pero centrando el análisis en el equilibrio social que se ha roto debido a los desbalances sociales, económicos, culturales y políticos que la acción del Estado deja como estela a su paso por la vida ciudadana, el cual va, como puede constatare de los sucesos que acontecen en la historia viva, en dirección contraria a una constitución de los referentes éticos necesarios para el bienestar social de los ciudadanos; tales referentes, en concepto de planteamientos clásicos, modernos y contemporáneos, deben estar apegados a normas de protección de la dignidad humana, de paso conquistada al fragor de las luchas por los derechos fundamentales.

De lo anterior se deduce que la gobernabilidad se institucionaliza como las posibilidades que tiene toda acción política de satisfacer las necesidades ciudadanas en su dimensión práctica, esto es, como las posibilidades reales de atención a los problemas concretos de cada sujeto jurídico de la sociedad organizada por parte del sector político que gobierna, y más aún, de los que no gobiernan pero que accionan mediante el diseño de políticas de complementariedad, esto es, desde la

como los *Human Reights Watch*, que accionan desempeñando el papel de termómetros internacionales, desenmascarando a los **gendarmes** del planeta y a todos aquellos solapados por ejercicios de gobierno democráticos sólo en el papel.

oposición democrática. Pero si observamos el breve tiempo que ha transcurrido desde las luchas independentistas americanas hasta nuestros días, podemos constatar que la experiencia democrática de corta tradición en América Latina nos enseña que los ciudadanos arriesgan su porvenir al poner su futuro posible en manos de líderes políticos que propician el desequilibrio confesadamente por varias razones: o bien por su ineptitud política de diseñar programas de acción que apunten a resolver esos problemas concretos, o bien, propician el desorden y desorganización administrativa con propósitos no velados, provocando en consecuencia situaciones de emergencia política de tal magnitud que conducen a la ciudadanía a circunstancias de angustia y desesperanza, produciendo en los estratos subjetivos la sensación de haberse perdido todo “pues no hay nada que hacer”, agravando la percepción de crisis política. Desde luego que la consecuencia de las acciones políticas desafortunadas, nos invitan a pensar, como ciudadano común, que ha habido traición al principio de conservación de la vida en comunidad, que es el norte ético de toda acción del hombre político⁵.

Esos liderazgos de poca tradición democrática la historia nos enseña que desviaron, desvían y no hay razones para pensar que no desviarán en el futuro inmediato, los principios que llevaron a los pueblos latinoamericanos a las guerras de independencia que lo liberaron del poder hegemónico y por la libertad política y económica; antes bien, lo que no es menos lamentable, han fomentado un Estado totalmente desorientado del norte de bienestar de la sociedad que lo conforma, desvinculando el proceso educativo necesario para la instauración de valores éticos y democráticos en nuestras sociedades latinoamericanas, fundamentalmente necesitados para la construcción de naciones fuertes en lo político, en lo económico y lo que es más importante, en lo cultural, moral y espiritual⁶.

5 Para Enrique Dussel, toda acción política y ética debe apuntar hacia el principio material de conservación de la humanidad, ya que éste es un principio universal material, el cual debe ser complementado con el principio ético universal formal que esgrime la ética del discurso de J. Habermas y K.O. Apel. Cfr. Dussel, 1998; Habermas, 1998, Apel, 1993.

6 Esta perspectiva del pensamiento fuerte está en congruencia con la ética del maestro Arturo Roig, que la contrapone al *pensiero debole* de la posmodernidad europea y norteamericana. Cfr. El texto de Roig: *Caminos de la filosofía latinoamericana*, Ediluz, Maracaibo, 2001. Para una perspectiva del

Por ello debemos encarar los problemas de la ingobernabilidad como derivados de la acción política desacertada del Estado, que no considera como prioritaria la dignidad del ser humano viviente en comunidad, y que ha colocado, por el contrario, los intereses de la clase hegemónica en el poder, con el propósito de perpetuarse, sin que por ello importe esa dignidad del hombre ni mucho menos la creciente degradación del ecosistema; también la noción de ingobernabilidad está relacionada con la desatención a los problemas concretos del ciudadano común, según venimos exponiendo, y es en este sentido que será considerado en el presente trabajo.

En ese orden de ideas, afirmamos que el ecosistema ha de ser conceptualizado como el espacio de libre participación del hombre en los asuntos de sus intereses tanto públicos como privados⁷. Es por lo que aquí hemos expresado, que debemos plantear y problematizar la relación interna que pueda y deba existir entre la ética y el cálculo racional propio de la sociedad capitalista avanzada y post-industrial, en el marco del desarrollo social inmerso en el proceso de globalización económica, y en el entorno de una ciencia que ha alcanzado niveles no sospechados de desarrollo en los países del Norte. Esta relación epistemológica puede parecer caprichosa y desvinculada de condicionantes éticos, si deducimos juicios de valor sobre los objetivos que se propone toda actividad humana desde la perspectiva del liberalismo económico, al considerar precisamente la acción de los sujetos económicos desarticulada del nivel fáctico de sustentación de la vida; pero debemos expresar, antes bien, que las acciones humanas deben propender a la conservación, producción y desarrollo de la vida del hombre sobre el planeta,

pensamiento débil, ver el texto de Gianni Vattimo y Pier Aldo Rovatti (eds.): *El pensamiento débil*, Editorial Cátedra, Madrid, 1995.

- 7 Véase mi ponencia "Los Derechos Fundamentales y el Espacio Geográfico en el marco de la nueva Constitución venezolana", presentada en las "Primeras jornadas de Geografía y Educación hacia el III Milenio", Facultad de Humanidades y Educación, Universidad del Zulia, 31 de mayo al 1º de junio de 2000; en ella discuto cómo se conjugan los espacios de participación ciudadana desde una perspectiva ética y política. Asimismo, véase mi trabajo: "Discurso político, espacio público y legitimidad del orden jurídico. El dilema de los excluidos en América Latina", en *Cuestiones Políticas*, Revista del Instituto de Estudios Políticos y de Derecho Público, N° 27, La Universidad del Zulia, Maracaibo, 2001-.

pues es la única forma de garantizar la supervivencia de la especie en estos tiempos de crisis científico-tecnológica en los que está seriamente en peligro la vida sobre el planeta.

II. Ética ecológica y económica

Es precisamente el carácter *económico* de la acción del hombre, lo que nos permite pensar en un necesario nexo entre las exigencias más urgentes de la humanidad planetaria que se enfilan hacia la atención del hambre y de la pobreza en el orbe, como falla estructural y no coyuntural, y la conservación del medio en el cual desenvuelve la humanidad sus proyectos vitales como forma de preservar la condición de vida en el ecosistema mundial, único ámbito de actuación del hombre y, desde luego, como manera de encarar los serios problemas de gobernabilidad en torno al control y solución de la crisis de ciudadanía precedentemente descrita. La perspectiva que se nos muestra es la de búsqueda de soluciones a los problemas de gobernabilidad en ámbitos de la democracia participativa⁸; vale decir, no es sino en la radicalización de la democracia y su fundamentación como sistema político procedimental⁹, como podremos diferenciar desde el punto de vista práctico las soluciones válidas para todos los ciudadanos.

La crisis económica es crisis ecológica, pues las soluciones a los problemas de hambre han llevado a la humanidad a producir una ciencia eminentemente solipsista y monológica frente a la apertura de diversos campos de acción de la tecnología moderna, propiciada en buena medida por el debilitamiento de ordenamientos jurídicos que permiten la explotación desenfrenada del ecosistema, en franca y abierta desconsideración del futuro del planeta. En este sentido, el filósofo latinoamericano Elías Capriles, quien hace vida académica en Mérida, en forma alarmante afirma que

- 8 La tesis que esgrimen los países del Norte, que controlan gran parte del planeta, es la de la democracia indirecta o representativa, según la cual, el poder soberano reside en el pueblo, que elige a sus representantes, considerando esta elección como fórmula principal de ejercicio del gobierno, negando la participación directa como fórmula primordial y alternativa para gobernar.
- 9 Cfr. El texto de Habermas: *Facticidad y validez*, especialmente el capítulo VII: "Política deliberativa: Un concepto procedimental de democracia", pp. 363-406, Trotta, Madrid, 1998.

Enfrentamos una crisis ecológica tan grave que, si todo sigue como va, la vida humana probablemente desaparecerá del planeta durante la primera mitad del próximo siglo. Y, mientras esperamos nuestra extinción, estaremos condenados a vivir en condiciones fisiológicas y psicológicamente patológicas, que harán nuestra existencia cada vez más miserable e insoportable y a las cuales un número cada vez mayor de seres humanos será incapaz de adaptarse –como consecuencia de lo cual éstos desarrollarán altísimos niveles de *stress*, se harán adictos a sustancias químicas nocivas, desarrollarán neurosis o psicosis, contraerán graves enfermedades o, en su desesperación, recurrirán al suicidio—...¹⁰.

Por ello se hace imperioso anticiparnos a estas graves predicciones si es que queremos perpetuarnos como civilización en el planeta, por lo que debemos extender la crítica filosófica más allá de los contenidos tradicionales dentro de los cuales se ha desarrollado en el curso de la historia de Occidente; es necesario enlazarla a los filántrópicos y urgentes propósitos del hombre en comunidad: propiciar la *vida buena* –al decir de Aristóteles¹¹–, con el objetivo de detectar los problemas de ingobernabilidad que implica esta globalización económica, que pretende además el control del ecosistema planetario, para lo cual sus propulsores ejercen la vigilancia de los intereses que los afectan más allá de la estratósfera. La vida buena del hombre como deber-derecho se transforma, a pesar de esta hegemónica visión, en expectativa de vida, esto es, que el derecho a vivir dignamente sobre el planeta se transforma en el deber de cuidar y reproducir el ecosistema para las futuras generaciones, por lo que este deber-derecho se compone de factores que conllevan a la necesaria transformación del sujeto y el aprovechamiento de los recursos naturales que el planeta proporciona, con la convicción de que éstos estructuran el vital ambiente dentro del cual el ser humano despliega sus proyectos individuales y colectivos; esto, claro está, a los fines de la conservación, desarrollo y reproducción de la vida humana, al decir de Dussel (1998), como principios que permiten a esta humanidad asegurar y preservar la *especie*.

10 Elías Capriles: *Individuo, sociedad y ecosistema. Ensayos sobre Filosofía, Política y Mística*, Universidad de los Andes, Consejo de Publicaciones, 1994, Mérida, Venezuela.

11 Cfr. *La Política y Ética a Nicómaco*.

Con relación a lo expresado, debemos recordar que el hombre de la sociedad capitalista moderna busca desde sus primeros intentos en el Renacimiento europeo, refundar la propia subjetividad perdida en los tiempos de las relaciones estamental-feudales, intento que realiza refundando el espacio privado de actuación como forma de enfrentar las crecientes necesidades por demás insatisfechas por la autoridad política feudal, lo que nos da motivos para expresar, con los pensadores del fenómeno político¹², que la modernidad encuentra su caldo de cultivo en los problemas de deslegitimación política, es decir, de ingobernabilidad, en la medida en que se acentuó la falta de atención a las exigencias político-económicas de la sociedad emergente; ésta, a su vez, como nos lo enseña la historia reciente y no tan reciente, genera problemas de desfundamentación del Estado reducibles metodológicamente a problemas de control político, ya que las peticiones de derecho en muchos casos encontraron gran resistencia por parte del *status quo*, el cual sólo cedió en situaciones límites, tal como ocurrió con la toma de la Bastilla o con las guerras por la independencia de los pueblos americanos. Si entendemos esta perspectiva en los términos expresados, podemos comprender que los problemas de gobernabilidad¹³ surgen paralelos a las deficiencias de satisfacción ciudadana.

Esa subjetividad que se proyecta en la modernidad desde el espacio privado de participación del ciudadano, es catapultada hacia los espacios públicos de intervención de la sociedad. Por ello, la búsqueda de

12 Cfr. Sabine: 1994; Wilson: 1985; Habermas: 1989, 1998, 2000a, 2000b, etc. Cfr. con Víctor Martín Fiorino, 2000, quien plantea que el hombre debe vivir no en situación de supervivencia, que supone *condiciones de vida infrahumanas*, sino e 6, 1998, 2000, etc.

13 La crisis actual de gobernabilidad generada en Venezuela se debe en mayor medida a los problemas de intolerancia que propicia una concepción política acerca del ejercicio del poder, a su vez fundado éste, según nuestra perspectiva, en intenciones éticas como la de incluir en los espacios tradicionales de discusión pública, a los tradicionalmente excluidos de los discursos de fundamentación y de aplicación normativos, esto es, con el propósito de incluir al *pauper ante fest* en las acciones del Estado. Pero esto no es lo que está en discusión; antes bien, el problema debe encararse desde una perspectiva del ejercicio radical de la democracia, comenzando por enjuiciar a los agentes de la corrupción, que literalmente desaparecen como por arte de magia el dinero que le pertenece al desdichado *Juan Bimba* (es decir, al pueblo pobre, "que es de Dios", como dice el discurso populista).

mayor participación en los proyectos y programas individuales, orientan el accionar del hombre de la modernidad hacia la instauración de lo que Max Weber (1974) denomina *racionalidad con arreglo a fines*, entendida como las expectativas que el hombre espera en el comportamiento de los miembros de la sociedad, es decir, la racionalidad finalista o teleológica del sujeto con relación no sólo a la naturaleza de la cual forma parte, sino que también las del hombre con respecto a los sujetos que intervienen en la acción social; tales cuestiones implican en el actual desarrollo del orden político, necesariamente problemas de gobierno, en ámbitos no sólo del Estado liberal, sino del Estado conservador, y más aún, en el modelo del neoliberalismo político y económico, por las razones que aquí se explican.

Las expectativas de comportamiento, de acuerdo con la visión de la modernidad realizada por Weber, son utilizadas al mismo tiempo como vehículos para el efectivo logro de los fines racionalmente calculados, descartando el sujeto capitalista toda acción realizada con fundamento en los fines emotivos o tradicionales; aunque debemos expresar que las actuales condiciones de sociabilidad, en el marco de una comunidad que pugna crecientemente por la participación, estos fines motivacionales o conservadores han venido siendo retomados por la acción del hombre político con el propósito de reinstaurar la armonía perdida en el fragor de las fragmentaciones provocadas por la acción inoperante e incompetente del Estado capitalista post-industrial—al menos para las grandes mayorías excluidas de los beneficios que genera—, y principalmente de la desesperanza y de la pérdida de la confianza en la ciencia y la tecnología, las cuales han sido controladas y manipuladas en parte con propósitos destructivos y hegemónicos del conocimiento. Este último es utilizado por la acción política oficial con fines eminentemente calculistas y racionales, aunque podamos decir que a lo largo de la historia reciente y posterior a la segunda conflagración mundial, la relación ciencia/política se ha manifestado de diversas maneras, según el grado de vinculación que la acción política real haya realizado con relación a la ciencia y a la tecnología¹⁴. La ciencia y la tecnología contemporáneas

14 Habermas ha descrito esta relación y ha detectado tres niveles de vinculación entre ciencia y poder político: Modelo decisionista, Modelo tecnocrático y Modelo pragmatista. Ver al respecto su obra: *Ciencia y técnica como ideología*, Tecnos, Madrid, 1994. Ver también mi trabajo "Conocimiento

han conducido a la humanidad por senderos de grave peligro para la conservación de la especie, en el sentido de que son llevadas las prácticas científicas y tecnológicas hasta extremos riesgosos de pérdida del ecosistema¹⁵, trayendo consecuencias no esperadas de ese accionar sobre la naturaleza y la sociedad, sobre todo si consideramos los propósitos del *homo mercatoris* de la globalización, por encima del *homo societatis* que reclama toda exigencia humana. Esta consideración de la acción del hombre de estos tiempos de posmodernidad, es la que está bajo el examen del filósofo de Frankfurt. En tal sentido nos dice Habermas (1994: 54) que:

En la medida en que la ciencia y la técnica penetran en los ámbitos institucionales de la sociedad, transformando de este modo a las instituciones mismas, empiezan a desmoronarse las viejas legitimaciones.

Las viejas legitimaciones a las cuales se refiere el exponente frankfurtiano de la ética del discurso, son las que han permitido la instauración de un Estado moderno bajo al paradigma del capitalismo ideado por la ética protestante, según Weber, cuyas acciones condujeron a una concepción de la ciudadanía en términos de participación en los asuntos de interés privado con proyecciones al nivel público y colectivo, necesarios para la afirmación económica liberal. A partir de este momento de la ética protestante que promovió la libertad del individuo en términos del paradigma del *dejar hacer, dejar pasar*, surge la propuesta del neoliberal

científico y decisiones políticas”, de próxima aparición en los *Cuadernos de Ética y Filosofía Política*, N° 4, 2002, publicación de la Maestría en Filosofía, Universidad de los Andes. En este trabajo se discute críticamente la propuesta del filósofo de Frankfurt.

- 15 Citamos como ejemplo las prácticas nucleares clandestinas y no clandestinas realizadas por las grandes potencias militares, y por aquellos países que recién han adquirido el conocimiento nuclear aplicado a la industria bélica. Esta ciencia y esta tecnología militares son las que tienen en peligro de destrucción al planeta. Hasta dónde llegará la actual civilización con esta angustia, no lo sabemos. Lo que si sabemos es que se hace imperioso detener esta perspectiva de angustia existencial, pues así lo exige el principio de conservación de la vida de toda ética material. Para un enfoque de la angustia existencial en Occidente, véase a Heidegger: *Ser y tiempo*, FCE, 1987, Madrid.

ralismo económico¹⁶, que en los actuales momentos se enfrenta a una resistencia social mediante protestas en contra de sus dogmas por parte de la sociedad civil organizada, como son los casos de la masiva presencia de activistas antiglobalización en París, por la querrela que siguió la justicia francesa en contra del dirigente campesino José Bove, con motivo de las agresiones que sufrió una de las empresas estandarte de la globalización¹⁷, atribuidas al movimiento político del agricultor francés; las acusaciones que antecedieron al mencionado juicio llevaron a la justicia parisina a condenarlo, pues la “agresión” fue vista por millones de personas en el mundo vía TV. Del mismo modo, también se citan los casos de las protestas masivas en torno a las rondas de reuniones de los delegados de la Organización Mundial del Comercio, las cuales han cobrado cientos de víctimas zaheridas por los agentes de seguridad del Estado de turno de cada una de esas reuniones (Canadá, Estados Unidos, Italia, Tokio, etc.), dando lugar incluso a balances nefastos debido a la pérdida de vidas humanas.

Weber expresa además, siguiendo el sentido de las ideas citadas arriba, que el otro aspecto de la racionalidad moderna es el *desencantamiento* de las cosmovisiones con la consiguiente pérdida de la orientación de la acción del hombre, las cuales, agregamos, son factores indiscutibles de pérdida de la esperanza frente a la solución política de los problemas que la sociedad contemporánea enfrenta. Vale decir, esta perspectiva es una manera de ver la forma como afloran los problemas de la acción política y, consiguientemente, de gobernabilidad, pues una sociedad desorientada desde la perspectiva política y económica¹⁸, no puede encontrar el camino que la conduzca al encuentro con la convivencia deseada.

16 Es necesario distinguir el liberalismo de la ilustración, del neoliberalismo como instrumento para la dominación de la actual praxis política, según se verá en próximo trabajo. El espíritu del liberalismo de la ilustración puede analizarse desde la obra de los franceses como Rousseau y Montesquieu, y desde la obra de la Aufklärung de la Alemania iluminista con Immanuel Kant como principal exponente. Para una visión de conjunto, véase la obra de Habermas: *El discurso filosófico de la modernidad*, Tecnos, Madrid, 1989.

17 La cadena de restaurantes McDonald.

18 Recordemos la crisis de los años treinta, época de suicidios y de resquebrajamiento de la economía norteamericana.

Es por ello que afirmamos, siguiendo a Habermas, Roig, Dussel y Víctor Martín, que el hombre necesita de los espacios públicos de participación en el marco de sus relaciones sociales e intersubjetivas, cuyos fines son necesariamente vinculantes con los proyectos de vida colectivos, desde donde se establecen los vínculos con la comunidad política, mediante el *uso público de la razón*, según la expresión kantiana, pues una visión futurista permite el surgimiento, incluso coactivamente, de soluciones concordantes con los problemas de deslegitimación política y en consecuencia de ingobernabilidad, frente a los procesos de desfundamentación política del Estado de derecho moderno o capitalista. La ingobernabilidad es consecuencia directa de la desatención de los problemas concretos del ciudadano, y en esta medida podemos definirla como la carencia a nivel operativo de la acción de gobierno que no soluciona problemas concretos y no establece o son insuficientes programas a corto, mediano y largo plazo. Generalmente los problemas de la ciudadanía son medianamente atendidos a corto plazo, olvidándose el *estamento* político estructurar soluciones a mediano y largo alcance; este sentido organizacional de la estructura social es profundamente atendido por los países del Norte, contrastando con las fallas estructurales de los países del Sur, a lo cual no escapa ninguna de las naciones latinoamericanas¹⁹.

La no atención de los problemas coyunturales y estructurales de la economía doméstica de las naciones subdesarrolladas o del Sur es la característica que las diferencia de las naciones del Norte, señalándose eufemísticamente esta desatención de los asuntos vitales, en consecuencia, como una *desventaja competitiva* con relación al concierto internacional, fundamentalmente en ámbitos de mercado y producción de bienes y servicios. Tal descripción socio-política es a nuestro modo de ver una forma simple de explicar las fallas de estructuras que ancestralmente vienen padeciendo los países del Sur, pues en buena medida a ello han contribuido las grandes deudas externas que los aquejan, de paso contratadas con los entes internacionales públicos y privados en el pasado reciente en forma ilegal e ilegítima; el espacio del presente trabajo no nos permite discutir aquí éste espinoso asunto.

19 Las razones del desarrollo de los países del Norte no son discutidas aquí.

III. Ética, ecología y estado de derecho. La globalización bajo examen ciudadano

Las consideraciones anteriores nos sirven de fundamento para esbozar algunas ideas en torno a lo que representa para la humanidad el aprovechamiento y la explotación racional del ecosistema, cuestión que plantea problemas en torno a la concepción ética y política del hombre en comunidad, las que podemos conectar con los problemas de gobernabilidad fundamentalmente en ámbitos de la democracia moderna, dadas las condiciones de supervivencia de la mayoría de la humanidad²⁰, considerando que hay un número mayoritario de seres humanos cuyo sistema de gobierno no está configurado al estilo de las democracias occidentales. No obstante las malas condiciones de vida, los sistemas gubernamentales tienen teóricamente el propósito de satisfacer las exigencias de una *vida buena*, pues es la vía para evadir la visión premonitrice de desencantamiento considerada por Capriles. Es ese el punto crucial de toda ética y de todo proyecto político: La orientación para la acción (Cortina, 1998) que busca satisfacer las necesidades del hombre con el fin de preservar la humanidad, en resguardo del espacio para las generaciones futuras, las cuales tienen derecho a vivir en un ambiente sano, limpio, no contaminado y útil.

Por ello, la explotación de los recursos naturales debe enmarcarse dentro de esas exigencias ético-rationales, para lo cual se hace necesario la instauración de limitaciones jurídicas y políticas para el aprovechamiento del ambiente y de los medios que el hombre utiliza, con el propósito de obtener los beneficios que la naturaleza ofrece sin que se menoscabe la libertad de acción y el derecho a la utilización de los productos de la naturaleza, pues son patrimonio de la humanidad. Estas restricciones institucionalizadas formalmente en forma de derechos, tienen el propósito de regular las relaciones intersubjetivas en un escenario política-

20 Cfr. Víctor Martín Fiorino, 2000, quien plantea que el hombre debe vivir no en situación de supervivencia, que supone *condiciones de vida infrahumanas*, sino en situación de *convivencia*, es decir, bajo el amparo de una vida plena y satisfactoria desde todo punto de vista, fundamentalmente desde la perspectiva política —esto es, el hombre viviendo en comunidad de vida—.

mente legítimo, pues no deben implicar menoscabo de la racionalidad estratégica instaurada por el sujeto moderno, con el fin de lograr resultados satisfactorios tanto a los intereses particulares como a los del grupo social y político. La razón estratégica debe entenderse como la previsión teórica y práctica que realiza el hombre en el marco de su convivencia: hay necesariamente relación directa entre lo que el hombre prevé y racionaliza como lo útil y necesario para la vida, y lo que obtiene de la naturaleza más allá de la satisfacción de las necesidades.

III.1. La racionalidad ecológica. El derecho como estructura

El cálculo racional proyectado al medio ambiente y destinado a la explotación de los recursos naturales, trae consigo en ámbitos de la globalización económica y neoliberal, la destrucción del ecosistema producto de la razón calculista y monoprodutora²¹, pues podemos observar que los resultados del hecho económico son sólo “provechosos” a un sector minoritario del planeta, que pugna por la acumulación desenfrenada del capital que *arriesga* en el proceso. En esos términos no es posible ni ética ni jurídicamente aceptar una calculabilidad racional desmedida, ilimitada, pues implica una subjetividad propiciante de la destrucción del hombre y su entorno, contrario al principio ético-material de preservación de la vida humana en comunidad, que exige la preservación del ecosistema en el marco de unas relaciones políticas estables²², que puedan generar aciertos en las decisiones racionales que atiendan los problemas concretos del ciudadano²³, ganando así gobernabilidad,

- 21 La noción de razón monoprodutora está vinculada con el desarrollo tecnológico que no toma en cuenta la protección del ambiente, por lo que también pueden conceptualizarse la ciencia y la técnica racionales como monológicas y solipsistas, pues su accionar no apunta hacia la preservación de la comunidad planetaria.
- 22 Aunque la aspiración de los excluidos de participar en los discursos de fundamentación no se produce sin conflictos ni resistencia, como puede observarse de la violencia y conflictividad que deja tras de sí la acción política del actual gobierno de Hugo Chávez: se observa claramente a las clases media y alta resistiéndose al papel protagónico de los tradicionalmente excluidos, y éstos, se muestran violentos y sedientos de saldar la vieja deuda de centurias de exclusión.
- 23 Aunque en la práctica estas acciones de gobierno deslegitiman el ejercicio del poder, pues no bastan buenas intenciones para la atención de las nece-

considerando que la sociedad excluida gana crecientemente espacios de participación, claro que no sin resistencia del poder político, pues estas ganancias de espacios producen coacciones en el ámbito político para la toma de decisiones atinentes a la resolución de los problemas y necesidades urgentes: pueden citarse como ejemplos, las manifestaciones ocurridas en torno a las rondas de reuniones de la OMC mencionadas al comienzo, realizadas en Seattle, Davos y otras ciudades del Norte, o las crecientes manifestaciones frente a las decisiones político-económicas de la clase política en el poder, como son los casos de Argentina, Ecuador, Perú y más recientemente en Venezuela.

La paradoja que aflora el discurso neoliberal es elocuente: El hombre económico que se proyecta en la actual etapa de la modernidad como sujeto desintegrador de toda actividad intersubjetiva, encuentra el medio apropiado para la radicalización del proyecto de “desarrollo sustentable” (más bien insostenible), como eufemísticamente se le llama, en la *globalización del mercado*, conceptualizada como proyecto utópico, ideada para hacer liderar el proyecto económico sobre el resto de los proyectos sociales—cuestión que se contrapone al proceso de mundialización de las culturas como fórmula alternativa para la humanidad y su progreso social, espiritual y económico—²⁴. Esta entidad fenoménica —la globalización— se ha difundido e impuesto sobre bases falsas en todo el planeta²⁵, como falaz justificación de los desafíos que el hombre ante-

sidades perentorias del ciudadano común. Se necesitan actos que resuelvan problemas concretos, acciones eficaces de manera de producir la sensación ciudadana de ser tomados en cuenta por el orden establecido—pues es lo que cuenta—.

- 24 Cfr. Mi trabajo: “Hipótesis para una lógica del concepto de derecho alternativo desde América Latina”, en *UNICA*, Revista de Artes y Humanidades de la Universidad Cecilio Acosta, Año 3, N° 5, Enero/Junio 2002, Maracaibo.
- 25 Se incurre en la *Falacia de la generalización*, esto es, el argumento válido aparentemente pero falso en su estructura racional pues viola las leyes del discurso tanto formal como material, en cuanto que el proceso de globalización satisface y propicia el desarrollo y sustentación de la economía de los países desarrollados, por lo que concluyen sus mentores que si es bueno para este país o para aquél otro, también lo será para aquellos países que tienen fallas estructurales en su economía, es decir, los subdesarrollados (es, desde el punto de vista lógico, un dilema: cualquiera de las decisiones que presenta el neoliberalismo económico, nos lleva por el camino del acrecentamiento de la brecha ya abismal entre ricos y pobres). No discutimos

pone a su devenir histórico (el devenir humano es un *a priori antropológico*, al decir de Roig²⁶): esto es, la globalización mercantilista no considera la premisa de preservación de los valores culturales que el propio desarrollo humano produce y la universalización como imperativo categórico de *las culturas*, a través de la conceptualización de una *comunidad económica y cultural plurales*, asumiendo el principio de una única *aldea* de convivencia de la civilización como lo es nuestro planeta. La universalización cultural, debemos agregar, no debe estar reñida con el diálogo intercultural, según expresa Raúl Fonet Betancourt, pues la convivencia entre culturas se erige como fórmula contrapuesta a toda globalización monoculturalista que es fuente de erradicación de tradiciones y de memoria histórica²⁷.

La aspiración de globalización de las actividades del hombre no es nueva; ya en la antigüedad los griegos se plantearon la universalización de su cultura, cuya tradición de expansión se extendió a las ambiciones de universalización del Imperio Romano. No obstante, hay que decir que esta universalización cultural tiene actualmente otras características, que si bien antes pudo haberlas tenido, no es sino en el presente cuando se plantea en términos verdaderamente hegemónicos: la *globalización* cultural va más allá y se centra en una *globalización económica neoliberal*, esto es, que el discurso posmoderno no es en términos de universalización de *las culturas* sino el de *una cultura* por demás con aspiraciones de dominio, la occidental; hablamos entonces de universalización-homogeneización como manera de ver al mundo sólo a través de *una* categoría: el mercado, todo lo cual nos antepone en terrenos de los problemas políticos propios de la gobernabilidad, pues se establece la premisa según la cual, mediante esta *mano invisible*, puede ejercerse un mejor control de dominio sobre el ciudadano común, inserto en el proceso de

aquí las incongruencias del discurso de la globalización, pero debemos decir que su estructura lógica se ofrece evidentemente contradictoria.

26 Véase el texto citado.

27 Véase el texto de este filósofo latinoamericano: FONET-BETANCOURT, R., (2000): *Interculturalidad y Globalización. Ejercicios de crítica filosófica intercultural en el contexto de la globalización neoliberal*, IKO Verlag-DEI, San José, Costa Rica.

globalización²⁸, por lo que los problemas concretos adquieren su solución y satisfacción por la acción propia y particular del individuo, en un ambiente totalmente de desregulación jurídica del Estado, fundamentalmente mediante la flexibilización y anulación de los fines tradicionales como la atención a la salud, a la educación, a la seguridad jurídica, el derecho ciudadano a un empleo estable garantizado por medio de las prestaciones laborales, etc.; vale decir, se dejan las funciones de cumplimiento al libre mercado, en ausencia de reglas jurídicas que restrinjan su acción.

Por ello hay que preguntarse hasta dónde puede llegar la acción de un Estado desregulado, pues el supuesto metodológico de la globalización según el cual se concibe la actuación directa de agentes externos sobre los territorios de los países *beneficiarios* del proceso, causa paradójicamente la más profunda enajenación cultural y política del hombre, ya que es causante de los más grandes males sociales al excluir del proceso económico cada día a un mayor número de seres humanos, llevándolos a la miseria y a la desesperanza, como quedó expresado en párrafos anteriores. Éstos entran en la categoría de *desempleados* (o de *arrojados*), quienes no importan para las estadísticas financieras²⁹.

- 28 Los excluidos deslegitiman el proceso económico de la globalización. La tesis según la cual el mercado regula las relaciones intersubjetivas se cae por su propio peso, pues desde la perspectiva neoliberal, la ética en la economía es cuestión de fábula, esto es, una ilusión en el actual marco de las relaciones humanas. La pregunta central es si se puede concebir un capitalismo solidario a los intereses del hombre en sociedad: la ética en el mercado más que una obligación, es también la salida del oscuro túnel por el que atraviesa la humanidad. Asimismo, este es el sentido que nos ofrece Adela Cortina en uno de sus textos recientes: *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*, Taurus, segunda edición, 1998. Cfr. También el texto de la misma autora española *Ética de la empresa*, Trotta, Madrid, Tercera edición, 1994, y el reciente texto de Juliana Ferrer, *Presencia del componente ético en sectores de Actividad Industrial*, edición de la autora, Maracaibo, 2001, pueden darnos una visión de amplitud de este problema de la ética en la acción económica.
- 29 La matematización del desempleado es una paradoja para la globalización (otra más), pues el neoliberalismo económico como fórmula para la crisis del planeta, necesita de *sujetos necesitantes solventes*, para decirlo con palabras de Enrique Dussel, pero está produciendo desempleados en serie.

Obviamente, estamos en presencia de un agudo problema de gobernabilidad planetario, que la sociedad organizada debe atender urgentemente si quiere implantar la máxima de la ética material ya mencionada de *conservar, producir y reproducir la vida humana en comunidad*. Es necesario enfrentar esta circunstancia con mejores argumentos que los de la globalización neoliberal, pues ante ésta se nos presentan evidencias contradictorias a nivel teórico, los cuales en su dimensión práctica, como se deja ver tras la oprobiosa experiencia, no han resuelto ni resolverán los males de hambruna de la humanidad. Es necesario contrarrestar las contradictorias hipótesis de la globalización según la cual, mediante la radicalización de los mercados es como puede el ciudadano común aspirar a un mejor estilo de vida, pero sobre todo mirar con cautela el poder de los países globalizadores que en ejercicio de sus potencialidades, llegan a plantear mediante argumentos chantajistas que no es sino con su auxilio económico y la expansión de su estilo de vida, como la sociedad del futuro puede arribar a condiciones de vida mejores o deseables; esta forma de encarar la crisis social del mundo, es materializada coercitivamente a pesar de ostentar los agentes del neoliberalismo las banderas de la libertad y la democracia.

Podemos citar el caso de Argentina que ha sido sometida a la ignominia debido a los desbarajustes económicos por los que atraviesa su pueblo, así como los casos de otros países latinoamericanos; incluso son dudosos los auxilios que recientemente recibió el Brasil para restablecer su equilibrio económico y financiero, pues su caída podría arrastrar a gran parte de la economía americana, enfrentando los entes financieros y el gobierno norteamericano las críticas internas que de todas formas se produjeron, evidenciando que sus intereses como nación están por encima de los males de un mundo que aspira a un mejor vivir³⁰.

Los intereses velados de estas manifestaciones de la *democracia nodriza*, son contrarios a una armonía económica global, por lo cual muchos atacan al neoliberalismo económico y a la globalización neoliberal,

30 Advertimos que no objetamos el estilo de vida que lleva la sociedad norteamericana; lo que objetamos es la contraposición de sus intereses circunstanciales con los de los demás países del orbe. Sobre todo si observamos el papel que jugó Estados Unidos en el pasado reciente: su intervención activa y pasiva en los regímenes militares del continente suramericano.

desde sus contradictorias raíces³¹, pues nuestra tesis, compartida con otros pensadores³², es que el proceso de globalización económica trae consigo serias contradicciones de orden ético, político, económico y jurídico³³.

La esencia de este fenómeno humano se encuentra en la fundamentalización, por parte de Occidente y del capitalismo financiero transnacional, de la actividad económica del hombre, esto es, sobre la base de la compra-venta de los excedentes de bienes de producción, fundamentalmente extraídos desde los países periféricos hacia los centros de poder —no sólo económicos sino políticos—, con la consiguiente *miserización* de los grandes conglomerados humanos de los países sometidos al proceso. Por ello dijimos al principio que es necesaria la orientación para la acción que la ética proporciona, con el fin de redefinir y reorientar la crisis de gobernabilidad provocada por el desencantamiento de la globalización.

En otro momento hemos expresado³⁴ que las relaciones de producción de la economía capitalista post-industrial, propias del actual estado del capitalismo *moderno*, requiere de manera creciente de protecciones y garantías institucionales a la propiedad privada con fines sociales —el uso público de la razón kantiano—, contrario a lo que sucede ac-

31 El fenómeno que se presenta conjuntamente con la globalización, es que las corporaciones económicas transnacionales, extraen los pocos y precarios excedentes de los países subdesarrollados o tercermundistas en donde instalan su infraestructura, produciendo no paradójicamente, sino imperativamente, más miseria y hambre, alejando a niveles inalcanzables las expectativas de una *vida buena*. Hay que agregar la profunda corrupción que viene con el proceso, que engulle cifras astronómicas ilegalmente y en forma impune, acentuando la profunda crisis económica y política de los países más pobres del planeta, cuya globalización se pretende. Ver el texto de Martín Khor: *La globalización desde el Sur. Estrategias para el siglo XXI*, Icaria, 2001. Asimismo ver la obra de José Luis Orozco: *De teólogos, pragmáticos y geopolíticos. Aproximación al globalismo norteamericano*, Gedisa, Barcelona, España, 2001, en el que se describe el proceso de globalización desde una perspectiva de la historia norteamericana.

32 Cfr. Roig, 2001, Jameson, 2000, Kohr, 2001.

33 Estos dos últimos aspectos pueden verse detalladamente en el texto del pensador brasileño José Eduardo Faria: *El derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid, 2001.

34 Ver Villalobos, 2000 a y 2000 b.

tualmente en los países subdesarrollados que incorporan y aplican las *recetas* del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial³⁵, que literalmente obligan a desregularizar las reglas mínimas del Estado garantes del cumplimiento de los fines públicos; esto, aunado a las garantías legales de libre contratación y al fomento de actividades sociales y económicas con sentido social, propician y hacen necesario el surgimiento de protecciones estatales y de reglas de orden público, para darle cumplimiento a tales actividades. El norte que inspira la instauración de estas reglas mínimas no es otro que la obtención de altos niveles de convivencia para toda la población del planeta, y no como en la actualidad *globalizada*, que proyecta el bienestar para los centros de poder económico-políticos que producen los grandes capitales y su ilimitada y concentrada acumulación³⁶.

IV. El papel del derecho público en la globalización

Las ideas antecedentes estimulan la reflexión en el sentido de indagar acerca de saber cuál es el papel que debe cumplir la organización estatal en ámbitos del proceso de globalización. En tal sentido, debemos precisar que si hay alguna función elemental relativa al rol que debe cumplir el derecho en estos tiempos de crisis y de desfundamentación del Estado, esto último como estrategia del neoliberalismo, es la función de regulación institucional de las estructuras sociales, culturales, económicas y finalmente jurídicas que debe conformar el derecho público en su dimensión orgánica, que sea diseñado como programa consensualmente instaurado por los ciudadanos que se dan reglas de autovinculación como garantía de sus autonomías pública y privada, precisamente porque la ingobernabilidad actual recibe su génesis de factores exóge-

35 Esto es, aplicando mediante coacciones políticas y económicas, las disposiciones del tratado Bretton-Woods, que dio origen a las instituciones mencionadas, junto con otras. Para una perspectiva ética de las implicaciones al principio y derecho a la no intervención de los acuerdos multilaterales con estas instituciones neoliberales, ver mi ponencia precitada: "La fábula del espejo y la ética ciudadana. Perspectiva crítico-filosófica acerca del Derecho a la Autodeterminación de los pueblos", presentada en el marco del V Encuentro del Corredor de las ideas, celebrado en Río Cuarto, Universidad de Río Cuarto, Argentina, Noviembre de 2002 b.

36 Cfr. El texto citado de José Eduardo Faria.

nos a la democracia; la intromisión velada y aún abierta en los asuntos de interés público en los países *beneficiarios* de la globalización, no es enfrentada estructuralmente; muchas veces la propia organización estatal cae en profundas contradicciones en su lucha por preservar la soberanía frente a los problemas de gobernabilidad suscitados por la insatisfacción de los problemas concretos de la sociedad³⁷.

Por ello el derecho público tiene por finalidad proteger las actividades del hombre de las desregulaciones que propicia la globalización del mercado, que busca obtener un desempeño óptimo de los capitales financieros internacionales, cuestión que en si misma no es reprochable, pues toda empresa debe tener como principio la ganancia más allá de la inversión de tal manera que el rédito sea satisfactorio a los efectos de la acumulación del capital y de propiciar el ascenso a mejores estratos de vida de los sujetos que en ella *conviven*; lo que se reprocha en todo caso es la intención perversa de aniquilar toda posibilidad de desarrollo y fomento de otros capitales, como los cooperativos o comanditarios, estos últimos casi sin vida en el comercio mundial. La naturaleza de los capitales financieros de los días que corren es la de extractividad de los excedentes domésticos de los países en vías de desarrollo, que a su vez han puesto en práctica ensayos económico-legislativos apegados a las líneas de mando de las Instituciones financieras multilaterales.

Esta es la razón por la cual la ética contemporánea tiene mucho que aportar desde la fundamentación de un orden económico capaz de enderezar los entuertos dejados por el paso hoyador de la globalización y el derecho posmodernista que pregona. La privatización del orden jurídico es el estandarte de los defensores de esta forma de ver y de construir el mundo de la modernidad tardía sobre todo en Latinoamérica, por lo que las respuestas que debe dar la misma sociedad civil deben estar

37 Como por ejemplo los tratados bilaterales contra la doble tributación, que benefician en forma leonina a los países desarrollados. Ver el Tratado contra la doble tributación celebrado por Venezuela con Estados Unidos, a cuyo contenido el Senado norteamericano le hizo serios reparos luego de suscrito, mediante el uso de las denominadas Cláusulas de entendimiento, que modificaron sustancialmente dicho tratado sin que la cancillería ni el gobierno venezolanos objetaran los reparos. Este tratado fue demandado de nulidad ante la Sala Constitucional, pero la pretensión fue declarada improcedente por razones que no compartimos. Ver sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 07 de agosto de 2001.

enmarcadas desde la configuración de normas de orden público que neutralicen los efectos nefastos del proceso globalizador³⁸.

Desde la versión habermasiana de la ética del discurso, el filósofo de frankfurt expresa que esos derechos públicos, en todo caso subjetivos, reflejan la especificación funcional del poder del Estado frente a una circulación económica autónoma privada, por lo que el Derecho se transforma en pilar fundamental de la racionalidad sistémica de la modernidad. La perspectiva pública de los derechos permite la apertura hacia canales crecientemente en ampliación de respuestas cónsonas con las exigencias societales, y en este sentido, nos permite interpretar la realidad latinoamericana como caso particular de sociedades en las que los derechos subjetivos al haber sido prácticamente desdibujados del ámbito del ciudadano por las razones que hemos expresado en este trabajo, necesitan de mayor elaboración frente al proceso avasallante de la globalización del Estado de derecho.

Si entendemos esto último como el conjunto de reglas que permiten la libre actuación de los ciudadanos sin que la libertad represente un menoscabo de los derechos de los miembros de la sociedad, entonces la globalización y el libre mercado anulan la perspectiva de cumplimiento de los fines estatales regulados por las reglas que garantizan el orden público y el Estado de derecho, pues al dejar las soluciones jurídicas en manos de los particulares, está el Estado renunciando a las posibilidades de desarrollo de aquellos miembros de la polis que han estado excluidos de su ámbito de actuación y que por su debilidad jurídica se encuentran al margen de los beneficios que produce el accionar político organizado.

Un sentido propio del Estado de derecho, lo constituye la circulación libre de reglas de derecho público con el propósito de asegurar la estructuración en sentido fuerte de los sistemas que lo componen. De

38 No se trata de satanizar al orden jurídico emergente de este proceso de globalización por el solo hecho de la ruptura epistemológica que produce su confrontación al orden jurídico público y *publicado* de la tradición moderna. Antes bien, apuntamos hacia la configuración de un orden jurídico pluralista pero protector de las garantías de convivencia, como el que se encuentra en las tradiciones ocultas latinoamericanas. Cfr. Mi trabajo citado: "Hipótesis para una lógica del concepto de derecho alternativo desde América Latina, op. cit.

esta idea se ocupa Habermas siguiendo la teoría de sistemas de Luhman, de la cual no nos ocuparemos aquí; lo que sí nos interesa resaltar es el ámbito de producción del derecho público como garantía específica de configuración de dicha estructura, que en situación de crisis política, se constituye en pilar para contener las necesidades de los ciudadanos que abogan por mayor atención de parte de la organización estatal. Esta perspectiva del Estado de derecho, permite desde nuestras sociedades latinoamericanas, el acceso a mayores niveles de *vida buena*, y al mismo tiempo abona el terreno para el buen desempeño de la autoridad política legítima; la consecuencia previsible es que el ejercicio del uso público de la razón nos hace considerar que el derecho en su dimensión estabilizadora de expectativas –según el concepto habermasiano citado– institucionaliza mecanismos que se traducen en procesos óptimos de gobernabilidad, al entablarse armónicamente relaciones de convivencia entre ciudadanos y entre éstos y la autoridad política en el poder, pues la pública discusión de los asuntos de interés propicia la rápida y pertinente atención de los problemas concretos. Sólo la intolerancia y la violencia discursiva conducen a una situación de ingobernabilidad desde esta visión paradigmática³⁹.

Ahora bien, el problema de la gobernabilidad en ámbitos de la globalización neoliberal, nos plantea teóricamente problemas de fundamentación política de las acciones del hombre de Estado, esto es, del ciudadano común. Esta praxis debe ser guiada por lo que Adela Cortina (1998) llama el *saber ético*, el cual se antepone como *a priori* a la alternativa entre las buenas y las malas acciones de los sujetos; históricamente han prevalecido en forma sistemática las primeras como principio rector de lo social, aunque en muchos momentos históricos de la humanidad, como en la concepción hobbsiana del Estado, quedan de lado los princi-

39 Es exactamente lo que ocurre en Venezuela con el discurso político de la oposición, que hace peticiones inaceptables para la autoridad política en el poder pues pide su renuncia como agenda para la negociación de la solución a la crisis de gobernabilidad, con el pretexto de que la situación de hambre y desempleo se debe a la intolerancia política y a la falta de planes económicos coherentes. Pero esa autoridad política se afianza en los plazos constitucionales para negar la petición de elecciones, y en las fallas estructurales de la sociedad, originadas de los “gobiernos corruptos” anteriores. Se evidencia entonces falta de interés para el diálogo y la negociación, cuestión contraria a toda democracia que se precie de ser participativa y procedimental.

pios de preservación de la vida⁴⁰; tales son los casos de las dos grandes guerras sufridas por la humanidad producto de la intolerancia y las ambiciones de dominio de dirigentes y países enteros, o también los casos de las luchas fratricidas llevadas a cabo en Centro y Sur América en las que sobresalen degradantemente los intereses de países con gran poderío militar y económico⁴¹.

En este sentido, debemos decir que la conducta de los hombres frente a las exigencias colectivas, deben cumplir con las *mínimas* condiciones de vida en común, porque deben proyectarse hacia los máximos niveles de *vida buena*, en su afán por constituir el espacio libre de participación: es en esa perspectiva que hablamos de calculabilidad racional, entendida como la pública y libre confrontación de las pretensiones de validez de los sujetos que intervienen en las discusiones públicas en torno al establecimiento de los límites que deben imponerse ante los intereses particulares. Por ello el problema central al que alude la Teoría del derecho discursivo de Habermas (1998), se ubica en la fundamentación del espacio público en el cual se desarrollan y concentran todas las fuerzas sociales para la configuración de un modelo de vida auténtica, fundada en el derecho de petición del ciudadano, considerado teóricamente por la mayoría de los pensadores contemporáneos como el más elemental de los derechos⁴², el cual da fundamento al Estado de derecho necesario en estos tiempos de globalización en América Latina y el mundo subdesarrollado. Este se erige como la plataforma que catapulta los derechos de *habla* y de *escucha*, considerando que el ser humano es por naturaleza *ser-hablante*⁴³.

40 El hombre es lobo del hombre, dice el filósofo naturalista, afirmando que éste es malo por naturaleza y que tiende a la destrucción de sus referentes societales, esto es, de destrucción del hombre mismo, razón por la cual surge el derecho con el propósito de establecer el balance y el equilibrio que naturalmente el ser humano no se puede dar temeroso de las guerras. Cfr. Su texto *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, en especial, el capítulo XIII, Primera Parte: "De la condición del género humano en lo que concierne a su felicidad y miseria", pp. 222-227, Editorial Nacional, Madrid, 1979.

41 ¿Como expresión de ese Estado de Hobbes?

42 Cfr. Garzón Valdés (1997), Elías Díaz (1997), Enrique Dussel (1998), etc.

43 La racionalidad del ser humano se desarrolló gracias al habla con la cual fue capaz de conceptuar el mundo circundante, con lo que a su vez pudo desarrollar la ciencia y la tecnología tal como la conocemos hoy día.

Este desarrollo de la vida auténtica, al decir de Habermas, es puesto en práctica por las *energías ilocucionarias* de los sujetos, capaces de producir los referentes necesarios para una vida responsable y autoconciente del progreso humano en esta era de *globalización* y de discursividad postmodernista⁴⁴, esto es, en el actual *mundo de vida*. Este proceso de globalización es llevado a cabo bajo las condiciones epistemológicas de una ciencia moderna que funciona y ha funcionado desde una perspectiva individualista y monológica, al considerar un tipo de verdad centrada en el desarrollo y progreso humano desarticulado del proyecto colectivo de vida. Surge así como respuesta el *diálogo intercultural* (Fornet-Betancourt, 1998), que en condiciones de cientificidad, necesarias para la consideración de un derecho no hegemónico, posibilita la constitución de proyectos de vida enmarcados en la conservación de la vida humana en comunidad, que es el desiderato de toda acción humana (Cfr. Dussel, 1998, 411 ss.). Es precisamente allí donde descansa la clave para un ejercicio de la política acorde con las exigencias y reclamos de la humanidad organizada como Estado. Por ello José Luis Aranguren plantea que si la moral es individual y a la vez social, significa que la clásica concepción del Estado de Derecho debe declinar ante lo que denomina *Estado de Justicia*, entendido como la organización social que propende y hace efectivo el acceso de los ciudadanos a los bienes materiales producidos por la sociedad, esto es, al *bien común material*, así como también entendido como la organización jurídica que

44 Se trata de la posición que hemos mantenido recientemente en el marco del Seminario de Extensión: *Modernidad y posmodernidad*, dictado en abril-2000 por el filósofo latinoamericano Pablo Guadarrama (Maestría en Filosofía-LUZ), según la cual el discurso de la posmodernidad comporta posiciones hegemónicas al desdeñar los grandes relatos e imponer los pequeños relatos como discontinuidades discursivas. La historia de las ideas latinoamericanas reflejan una modernidad inconclusa, por lo que se impone la elaboración de *sus grandes relatos*, como respuesta a los grandes y no pequeños males de miseria y hambre en nuestro sub-continente, en el marco de la búsqueda y afianzamiento de nuestra unidad histórica, económica y cultural, propiciante de la acción necesaria del Estado y que facilita por vías de consecuencia, una gobernabilidad acorde con los retos y problemas de nuestra especial forma de entender la política. Para una comprensión de los problemas del lenguaje frente a la acción social, entendida esta como relato y metarelato, ver FOUCAULT, 1996, 33-49.

propicia la participación en una *democracia realy* a la libertad plena del individuo; este *Estado de Justicia*, de acuerdo con el filósofo ibérico, organiza la producción económica con el propósito de que lleguen hasta los más desposeídos, los bienes necesarios para la convivencia, pero también tiene como desempeño organizar el acceso a la democracia participativa y a la libertad fundamental (Cfr. Aranguren, 1996, 182 y s.)⁴⁵.

En el ámbito del espacio público global, los sujetos privados tienden a la confrontación de sus legítimas expectativas y pretensiones tenidas como válidas, precisamente para la conformación del conjunto de reglas necesarias para la reestructuración del sistema de derechos a imperar, desde luego sin que esas estructuras degeneren en ámbitos disonantes en el concierto de peticiones ciudadanas, pues quedarían automáticamente deslegitimadas. Y es allí en ese momento histórico del tráfico del derecho, cuando debe intervenir el gendarme –tal como se le llama al Estado liberal desde la modernidad– como garantía de arbitraje de los derechos a instaurar, asegurando así la pervivencia del hombre sobre el planeta pues tales reglas deben proteger fundamentalmente al ecosistema como espacio de actuación y despliegue del sujeto, y asegurar la aplicación de la justicia en todos los ámbitos del quehacer humano como norte de toda acción social y de toda ética jurídica organizacional estatal.

Por ello las estructuras jurídicas revestidas del ropaje que le brinda el Estado de derecho, comprometen socialmente a los sujetos al respeto no solo del medio ambiente del cual depende para la sustentación de la condición humana, sino que al mismo tiempo le asegura la justa distribución de las riquezas producidas por los sujetos de derecho en tanto que sujetos económicos, razón por la cual la globalización económica debe ser resimbolizada bajo los parámetros sociológico-jurídicos descritos. Así las cosas, debemos entender como consecuencia de estas consideraciones, que la racionalidad con arreglo a fines de la que nos hablan

45 Esta es la posición de Habermas sostenida en su más reciente obra, al conceptualizar radicalmente la democracia como *democracia procedimental*, la cual garantiza el acceso a todos los ciudadanos del Estado, a las instancias de participación y más aún, a las instancias de decisión política. Cfr. Habermas, 1998, en especial el capítulo VII, que lleva por título: "Política deliberativa: Un concepto procedimental de democracia", pp 363-406.

Weber y Habermas, queda redefinida pues la simbología de la globalización es necesariamente arropada por los criterios de justicia económica y justicia social. El libre mercado cede ante los avances de las peticiones ciudadanas de cumplimiento de los fines del Estado revestido de Estado de derecho.

La explotación del ecosistema frente a las condiciones de actuación del sujeto, reducen la noción de lo económico al ámbito subjetivo, por lo que las actuaciones en ejercicio de la libertad individual, quedan socialmente comprometidas con las condiciones sociales del colectivo humano que aboga por el respeto al medio ambiente pues es un deber preservarlo para las generaciones futuras. Estas ideas fueron tratadas en un anterior trabajo, pero debemos repetir aquí que las actuaciones de los sujetos son calculadamente esperadas por los miembros de la sociedad organizada, por lo que, como quedó expresado en ese lugar⁴⁶, la idea de una vida colectiva *autoconciente* de los proyectos comunes, debe conducir al individuo de la *modernidad globalizada*, a pensar en un derecho que garantice la estabilización de las expectativas, previsibles desde la estructuración del Estado como un *Sistema de Derechos*, que según Habermas, sólo puede ponerse en vigor gracias a la estructura como Estado de derecho, la que finalmente autoriza de su cumplimiento al ciudadano en el marco de las estructuras que le proveen los órganos del Estado, produciendo así la vinculación de las decisiones con el resto de la ciudadanía a la que no le queda sino apegarse al elaborado sistema de derecho, propio de un régimen político legítimo pues es la forma de su revestimiento la que lo autoriza. Es allí donde descansa el verdadero principio por el que ha de regirse el fenómeno de la globalización, que garantice altos niveles de eficacia gubernamental: La constitución de estructuras culturales y organizacionales protectoras de la condición humana mediante el uso de reglas jurídicas fundamentadas por la misma colectividad en la que ha de regir.

46 Ver en *Cuestiones políticas*, N° 27, mi trabajo "Discurso político, espacio público y legitimidad del orden jurídico. El dilema de los excluidos en América Latina", Revista del Instituto de Estudios Políticos y de Derecho Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, La Universidad del Zulia, Maracaibo, 2001.

VI. Conclusión

Las ideas que anteceden nos hacen reflexionar acerca del Estado de derecho viable desde una perspectiva no globalizada, al menos desde la visión de la globalización que no tenga al *homo mercatoris* como esencialmente superior al *homo societatis*. Por ello, las formas en que se establezcan las expectativas en el proceso de globalización mediante *discursos de fundamentación y de aplicación de normas*, deben conducir al establecimiento del Estado de Derecho verdaderamente legítimo, o lo que es lo mismo, al Estado de Justicia, como lo expresa el maestro Aranguren y tal como es recogido por la nueva Constitución venezolana⁴⁷. Por ello en la concepción del Estado de derecho planteada por Habermas, la reclamada legitimación del derecho se alcanza desde la legalidad que autoriza las reglas mínimas de participación ciudadana, que son las que están en la base de toda elaboración jurídico-estatal como premisa fundamental para la constitución de un Estado gobernable ética y políticamente, con fundamento en la justicia concreta de cada ciudadano y en la instauración del régimen democrático como *Estado de Justicia*.

Es en esta dimensión de lo público donde juega papel trascendental la constitución del diálogo entre los miembros de una comunidad política como alternativa ante la globalización mercantilista y neoliberal (Fornet-Betancourt, 1998), y como fórmula para el ejercicio de acciones legítimas de un gobierno eficaz; por esa razón, para el filósofo frankfurtiano, la comunidad es ideal en la medida en que su constitución no excluye a ningún afectado por las normas a fundamentar, exclusión a la que propende el proceso de globalización, el cual produce consiguientemente problemas internos y externos relativos a la gobernabilidad democrática, al romperse la conexidad necesaria entre las reglas del derecho legítimamente puesto, que garantiza el cumplimiento de las presta-

47 El principio del Estado de Justicia es recogido en el Preámbulo del Texto Constitucional venezolano, aprobado por votación popular y libre el 15 de diciembre de 1999, pero definido positivamente en el artículo 2: "*Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.*"

ciones sociales, y la democracia participativa promovida fervorosamente por la sociedad civil. Por ello, el Estado debe garantizar la instauración constitucional de las reglas que permitan una gobernabilidad legítima, afianzando su accionar en la estructura jurídico-estatal en el sentido de Aranguren. Así nos dice Habermas (1997, 25), que:

Las normas jurídicas deben quedar constituidas de tal forma que bajo distintos aspectos pueden ser consideradas a la vez como leyes coercitivas y leyes de la libertad. Este doble aspecto pertenece a nuestra comprensión del derecho moderno. Percibimos la validez de una norma legal como equivalente con la explicación de que el Estado garantiza simultáneamente la vigencia fáctica del derecho y la legitimidad de las leyes...

Por lo tanto, la dialogicidad en la conformación de las reglas democráticas, deberá estar revestida por el carácter discursivo de las instituciones políticas, conectando así interna y definitivamente las reglas de Derecho y los actos tendientes al establecimiento y rescate de la gobernabilidad como fórmula que viabiliza la paz ciudadana y el progreso social, espiritual y económico de la sociedad organizada como sistema. Esta ligazón debe estar presente en la elaboración del discurso de la *globalización no neoliberal*.

El condicionante interno entre Derecho y poder político es lo que Habermas caracteriza como Estado de Derecho, el cual tiene por finalidad garantizar las condiciones de la autonomía privada de los sujetos jurídicos y la igualdad entre los ciudadanos, todo lo cual se traduce, en definitiva, en la instauración del régimen de libertades individuales. Pero en el actual desarrollo de las sociedades altamente complejas hoy inmersas en el proceso de globalización, este mismo Estado de Derecho afortunadamente clarifica las relaciones intersubjetivas de los sujetos éticos, a pesar de la fuerte cortina de humo mercatorista que impide una clara y diferenciada descripción científica, en las cuales sus autonomías privada y pública quedan conectadas por los condicionantes internos comunicacionales, que los autovincula en proyectos comunes en términos de estructura social y que permiten la elaboración de programas acordes con las expectativas de la sociedad y con la acción política de los ciudadanos.

Bibliografía

- ARANGUREN, J.L. 1996. **Ética y política**, Biblioteca Nueva, Madrid.
- ARISTÓTELES. 1996. **La política**, Alba, Madrid.
- ARISTÓTELES. 1984. **Ética a Nicómaco**. Orbis, Barcelona, España.
- CAPRILES, E. 1994. **Individuo, sociedad y ecosistema. Ensayos sobre Filosofía, Política y Mística**. Universidad de los Andes, Consejo de Publicaciones. Mérida, Venezuela.
- CORTINA, A. 1994. **Ética de la empresa**, Trotta, Madrid.
- CORTINA, A. 1998. **Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad**, Taurus, segunda edición, Madrid.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 1999. Edición de la Asamblea Nacional Constituyente.
- DÍAZ, E. 1996. "Estado de derecho", en **Filosofía Política II. Teoría del Estado**, Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, Edición de Elías Díaz y Alfonso Ruiz Miguel, Trotta, Madrid.
- DUSSEL, E. 1998. **Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión**, Trotta, Madrid.
- FARÍA, J.E. 2001. **El derecho en la economía globalizada**, Trotta, Madrid, 2001
- FERRER, J. 2001. **Presencia del componente ético en sectores de Actividad Industrial**, edición de la autora, Maracaibo.
- FORNET-BETANCOURT, R. 1998. "Supuestos Filosóficos del Diálogo Intercultural" en **Filosofía y Práxis Latinoamericana**, vol. 5, Vice-Rectorado Académico, LUZ, Maracaibo.
- FORNET-BETANCOURT, R. 2000. **Interculturalidad y Globalización. Ejercicios de crítica filosófica intercultural en el contexto de la globalización neoliberal**, IKO Verlag-DEI, San José, Costa Rica.
- FOUCAULT, M. 1996. **La arqueología del saber**, Siglo XXI Editores, 17ma. Edición, México.
- GARZÓN VALDÉS, E. 1990. "Consensus, Racionalidad y Legitimidad", en **Isegoría**, vol. 2, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Filosofía, Madrid.
- GUADARRAMA, P. 2000. "Modernidad y posmodernidad", Notas personales del Seminario de Extensión dictado en el marco de la Maestría en Filosofía- LUZ.
- HABERMAS, J. 1989. **El discurso filosófico de la modernidad**, Tecnos, Madrid.

- HABERMAS, J. 1994. **Ciencia y técnica como ideología**, Tecnos, Madrid.
- HABERMAS, J. 1997. "El nexo interno entre Estado de derecho y Democracia", en **La filosofía moral y política de Jürgen Habermas**, José Antonio Gimbenat (Ed.), Biblioteca Nueva, Madrid.
- HABERMAS, J. 2000a. **Conciencia moral y acción comunicativa**, 6ta. Edición, Península, Barcelona.
- HABERMAS, J. 2000b. **Aclaraciones a la ética del discurso**, Trotta, Madrid.
- HABERMAS, J. 1998. **Facticidad y validez**, Trotta, Madrid.
- HOBBES, Th. 1979. **Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil**, Edic. de C. Moya y A. Escotado, Editora Nacional, Madrid.
- JAMESON, F. 2000. **Teoría de la postmodernidad**, Trotta, Madrid.
- KHOR, M. 2001. **La globalización desde el Sur. Estrategias para el siglo XXI**, Icaria, 2001.
- MARTÍN FIORINO, V. 2000. **Teoría de la democracia en América Latina**, apuntes del seminario del mismo nombre, Universidad del Zulia, Facultad de Humanidades y Educación, Maracaibo.
- OROZCO, J.L. 2001. **De teólogos, pragmáticos y geopolíticos. Aproximación al globalismo norteamericano**, Gedisa, Barcelona, España.
- ROIG, A. 2001. **Caminos de la filosofía latinoamericana**, Ediluz, Maracaibo.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, 2001. "Sentencia de la Sala Constitucional de fecha 07 de agosto de 2001", www.tsj.gov.ve, Caracas.
- VATTIMO, G. y Pier Aldo Rovatti (eds). 1995. **El pensamiento débil**, Editorial Cátedra, Madrid.
- VILLOBO A., J.V. 2000a. **Jürgen Habermas: Derecho moderno, política y el paradigma procedimental del derecho**, Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Mimeografiado, LUZ, Maracaibo.
- VILLOBO A., J.V. 2000b. "Los Derechos Fundamentales y el Espacio Geográfico en el marco de la nueva Constitución venezolana", Ponencia presentada en las **Primeras jornadas de Geografía y Educación hacia el III Milenio**, 31 de mayo al 1° de junio de 2000, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad del Zulia, Maracaibo.
- VILLOBO A., J.V. 2001. "Discurso político, espacio público y legitimidad del orden jurídico. El dilema de los excluidos en América Latina", en **Cuestiones Políticas**, Revista del Instituto de Estudios Políticos y de Derecho Público, Facultad de Ciencias Jurídicas, N° 27, La Universidad del Zulia, Maracaibo.

- VILLALOBOS A, J.V. 2002a. "Hipótesis para una lógica del concepto de derecho alternativo desde América Latina, en **UNICA**, Revista de Artes y Humanidades de la Universidad Cecilio Acosta, Año 3, N° 5, Enero/Junio 2002, Maracaibo.
- VILLALOBOS A., J.V. 2002 b. **La fábula del espejo y la ética ciudadana. Perspectiva crítico-filosófica acerca del Derecho a la Autodeterminación de los pueblos**, presentada en el marco del V Encuentro del Corredor de las ideas, celebrado en Río Cuarto, Universidad de Río Cuarto, Argentina, Noviembre-2002, publicación de los organizadores (en prensa).
- VILLALOBOS A., J.V. 2002c. "Conocimiento científico y decisiones políticas", en **Cuadernos de Ética y Filosofía Política**, N° 4, 2002, publicación de la Maestría en Filosofía, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela (en prensa).
- WEBER, M. 1974. **Economía y sociedad**, 2 vol., Fondo de Cultura Económica, México.